

## **CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA**

**D. Jesús Gómez García**, funcionario con habilitación de carácter nacional, en servicio activo como Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, nombrado por Resolución de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura de fecha 29 de marzo de 2017:

De conformidad con la siguiente normativa:

1. Artículo 92 bis de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, del 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades.
3. Artículo 2.e) del Real Decreto 1174/1987, del 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.

### **TENGO EL HONOR DE CERTIFICAR QUE:**

La **Junta de Gobierno Local** de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2017, en primera convocatoria, adoptó el acuerdo literal que se desprende del siguiente texto, que así consta en el borrador del acta de la sesión:

### **8º.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO ALGUACIL-ORDENANZA.**

Vista la Resolución de 21 de junio de 2017 de calificación definitiva y listado de aprobados a las pruebas selectivas para el acceso como funcionario interino a un puesto de alguacil-ordenanza del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en la que se aprueba por parte del tribunal de selección las listas únicas y definitivas de opositores que han superado todas las pruebas del proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzado, proponiendo para su nombramiento, de conformidad con la base 9ª de la convocatoria publicada en el boletín oficial de la provincia de Badajoz número 200, de 20 de octubre de 2016, a D.ª María del Carmen Lobo Marín, provista de

Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal 80042102-D.

Las características de la plaza convocada son los siguientes:

- o Escala: Administración General.
- o Subescala: Subalterna.
- o Grupo: Agrupación Profesional (antiguo Grupo E).
- o Denominación: ordenanza-agente notificador.

Indicar que el art. 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, prohíbe la contratación de funcionarios interinos, excepto en los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Y las razones de urgencia para cubrir el puesto se basan en la necesidad de que la gran mayoría de las notificaciones administrativas se realizan dentro del término municipal de Fregenal de la Sierra, siendo la mejor opción la notificación personal a través de un agente notificador municipal. El puesto de agente notificador cubierta por funcionario de carrera en el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra ha quedado vacante temporalmente por la concesión al funcionario de una comisión de servicios en otro puesto, con reserva de puesto de trabajo, quedando la de agente notificador vacante temporalmente.

De conformidad con el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril) así como con el 41.14.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre), le corresponde a la Alcaldía de la Corporación el nombramiento de todo el personal al servicio de la Entidad Local, si bien, tal competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local.

A la vista del expediente completo y, en especial de los informes incorporados el mismo, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con el voto favorable de todos sus miembros presentes, acuerda:

- 1º.-** Nombrar como funcionaria interina a D.ª María del Carmen Lobo Marín, provista de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal 80042102, letra D, en el puesto de alguacil-ordenanza, escala de Administración Gene-

ral, subescala subalterna-agrupación profesional, perteneciente a la plantilla de esta Corporación Local.

**2º.-** Se producirá el cese en su puesto de forma automática cuando desaparezca la causa que justificó tal nombramiento (art. 10.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -sustitución transitoria del titular del puesto-) o por cualquier otra prevista en la Ley o en las bases de selección, tales como la amortización del puesto o la desaparición de las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

**3º.-** Condicionar el presente nombramiento a la preceptiva toma de posesión, que deberá materializarse en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

**4º.-** Cursar notificación al interesado en el procedimiento, conteniendo el texto íntegro de la resolución, e indicando expresamente el régimen de recursos que procedan, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos. Asimismo, se indicará que el presente acuerdo agota la vía administrativa.

**5º.-** Dar traslado del presente acuerdo mediante certificación emitida por la Secretaría, al departamento de personal, para que realicen todas aquellas actuaciones que sean necesarias para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**6º.-** Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica municipal.

**7º.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, queda expedita la vía judicial contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz que por turno de reparto corresponda, pudiendo acudir a la misma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. De forma alternativa cabe recurso ordinario de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano actuante, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (publicada en el B.O.E. nº 236, de 2 de octubre).



Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

De conformidad con el art. 9.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (publicada en el B.O.E. nº 236, de 2 de octubre), se indica que las competencias que ejerce la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra son las propias otorgadas por la Ley, así como aquellas que le han sido delegadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta mediante Decreto nº 56/2015, de 17 de junio de 2015, publicado en el boletín oficial de la provincia de Badajoz nº 126, del día 6 de julio de 2015.

Todo ello a resultas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2.568/1986, del 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (publicado en el B.O.E del día 22 de diciembre de 1986).

Expido la presente certificación por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para que produzca los efectos oportunos.

**Firmado en Fregenal de la Sierra (Badajoz), a 25 de agosto de 2017.**

**P.O y con el Vº.Bº**

**La Alcaldesa y Presidenta**

**El Secretario de la Corporación**

**S.S. D.ª María Agustina Rodríguez Martínez**

**Jesús Gómez García**